ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

| Fecha: | | _ |
|--------|----------|---|
| | dd/mm/aa | |

El Sujeto Pasivo y/o el responsable de la obligación tributaria (en adelante Sujeto Pasivo) identificado/s en **el presente formulario**, acuerdan las siguientes condiciones a las que se someterán, con relación a la utilización de la "Clave de Usuario", para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales, para recibir notificaciones de actuaciones administrativas, trámites y acceso a otros servicios que el SRI ponga a su disposición a través de Internet en la página electrónica **www.sri.gob.ec**.

El Sujeto Pasivo, a través de la suscripción de este acuerdo, manifiesta estar interesado en utilizar los mecanismos virtuales habilitados en nuestro sitio Web y recibir electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas, para lo cual expresa su voluntad de utilizar de manera preferente el medio de notificaciones a través de la Internet, en el buzón personal que el Servicio de Rentas Internas pone a su disposición en la página electrónica expresando y otorgando su consentimiento para ello. El Sujeto Pasivo conoce y acepta expresamente que la suscripción de este acuerdo no impide a la Administración Tributaria -cuando las circunstancias así lo requieran-realizar la notificación al contribuyente por los otros medios establecidos en la ley.

La notificación electrónica realizada a través del portal transaccional (portal electrónico) del Servicio de Rentas Internas, mencionada en este Acuerdo, implica el acto por el cual la Administración Tributaria da a conocer al contribuyente el contenido de una actuación o resolución administrativa desmaterializada como un mensaje de datos. Dicho mensaje de datos se lo entiende como toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Las actuaciones y documentos desmaterializados en mensajes de datos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, tienen el mismo valor jurídico que los documentos escritos, por lo cual el acceso a los mismos será entendido como el acceso al documento original.

El Sujeto Pasivo entiende y acepta expresamente que la notificación de actuaciones administrativas realizada a través de la Internet se entenderá practicada, para todos los efectos legales, al momento de su recepción en el buzón del contribuyente dentro del portal transaccional SRI en línea. El Servicio de Rentas Internas verificará por medio de sus herramientas informáticas, el día y hora exactos en el que se produjo dicha recepción y sentará, a través del servidor competente, la constancia de notificación pertinente, como prueba de haberse ésta realizado.

Responsabilidad del Sujeto Pasivo

El Sujeto Pasivo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la veracidad de la información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales y para la utilización de los servicios que el SRI ponga a su disposición a través de la Internet.

Conforme a los principios de simplicidad y eficiencia administrativa, seguridad en el manejo de la información y neutralidad tecnológica, la seguridad de las transacciones realizadas y servicios prestados a través del portal transaccional del Servicio de Rentas Internas en línea se garantizará mediante la clave de usuario del contribuyente y de su uso se derivarán todas las responsabilidades legales, de conformidad con la ley. Dicha seguridad también se garantizará mediante el registro y actualización de la dirección de correo electrónico personal del Sujeto Pasivo con el cual podrá complementar ciertos servicios y trámites en línea como el de recuperación de la clave de usuario.

El Sujeto Pasivo asume la responsabilidad total del uso de la clave de usuario en calidad de titular, debiendo cumplir las obligaciones derivadas de tal titularidad. El Servicio de Rentas Internas -a través de su portal transaccional SRI en línea - pone a disposición del Sujeto Pasivo un sistema de consulta que permita revisar las notificaciones enviadas a través de la Internet.

El Sujeto Pasivo titular de la clave debe acceder al portal transaccional SRI en Línea mediante la clave y/o enlace que el Servicio de Rentas Internas le asigna al momento de suscribir el presente acuerdo, debiendo la misma ser reemplazada posteriormente por una clave secreta que el mismo Sujeto Pasivo defina. En caso de olvidar su clave, podrá recuperarla cumpliendo las validaciones y filtros de seguridad que la página electrónica del Servicio de Rentas Internas le solicite. La responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por terceros autorizados o no, mediante mandato del titular de la clave, ocasionándose o no perjuicios, será exclusivamente del Sujeto Pasivo titular de dicha clave o en su defecto de su respectivo representante le gal.

El Sujeto Pasivo se compromete a ingresar periódicamente al portal transaccional en línea de la institución, así como también a la dirección de correo electrónico que señale en este Acuerdo, a fin de revisar las notificaciones que por dicho medio le sean periódicamente realizadas de parte de la Administración Tributaria y los certificados, documentos y reportes que por ésta sean enviados en la fecha en la que fue efectuada la respectiva notificación, así como también acceder a su contenido. La omisión en el cumplimiento de esta obligación no afectará la validez jurídica de la notificación realizada, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

En caso de que el responsable de la obligación tributaria por sucesión, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 28 y numeral 3 del artículo 29 del Código Tributario, hará uso responsable del acceso que le otorgue el SRI, el cual será utilizado exclusivamente para los fines de cumplimiento de las obligaciones tributarias del causante de la sucesión.

Responsabilidad del Contador

Los contadores que habiendo cumplido lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 1065, publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, expedida para la "Presentación y Pago de Declaraciones y Anexos de las Obligaciones Tributarias y otros deberes formales a través de la Internet" y participen con los sujetos pasivos en la elaboración y declaración de obligaciones tributarias y cumplimiento de otros deberes formales a través de la Internet, también estarán sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003, desde las Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos para la Declaración y Pago de las Obligaciones Tributarias a través de la Internet.

Responsabilidad del Auditor

El Auditor Externo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la presentación de la información enviada por la Internet. La información del anexo de Informe de Cumplimiento Tributario ICT que se presente al SRI, se garantiza mediante la clave de usuario del Auditor Externo y de ella se derivarán todas las responsabilidades que hoy se desprenden de la firma

autógrafa, según la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos. Con base a la referida Ley, las partes acuerdan que la clave proporcionada por el Servicio de Rentas Internas al usuario para la presentación por Internet del anexo de ICT y cumplir otros deberes formales, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica, por lo que, tanto su funcionamiento como su aplicación se entenderán como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica.

Restricción de responsabilidad del SRI

El SRI no será responsable por las pérdidas o daños sufridos por el Sujeto Pasivo por causa de terceros o fallas tecnológicas bajo responsabilidad del mismo o de terceros.

El SRI no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, contenido o por cualquier error en la información proporcionada por el Sujeto Pasivo, sea que se trate de errores humanos o tecnológicos. En este sentido, el Sujeto Pasivo tiene la obligación de comunicar inmediatamente al Servicio de Rentas Internas cualquier cambio en la dirección de correo electrónico que señale en el presente acuerdo.

Aceptación

La suscripción del acuerdo implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en las normas que regulan el uso de medios electrónicos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas y los procedimientos, requisitos y condiciones que rijan, de conformidad con la normativa vigente.

El Sujeto Pasivo suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado. El Sujeto Pasivo acepta la validez de este acuerdo, de la clave de usuario que se le proporciona para el acceso a los servicios y trámites concedidos con su clave de usuario, las notificaciones electrónicas de actuaciones administrativas que le envíe la Administración, así como de las declaraciones u otra información que envíe haciendo uso de los sistemas o medios electrónicos que el SRI ponga a su disposición, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

El Sujeto Pasivo actualizará la suscripción del presente acuerdo, siendo necesaria la única aceptación de las cláusulas y condiciones establecidas en el portal transaccional SRI en Línea, las cuales serán parte integrante del presente acuerdo suscrito.

Cualquier información relativa al uso de la Clave de Usuario, así como los reportes de envío de notificaciones electrónicas, el Sujeto Pasivo las recibirá en el buzón del contribuyente y en la dirección de correo electrónico registrada en **el presente formulario** o en la última dirección de correo electrónico que haya registrado desde la opción Cambiar correo electrónico del portal transaccional SRI en Línea.

Persona Natural:

| Sujeto Pasivo | | | | |
|---|--------------------|--|--|--|
| Nombres y Apellidos | | | | |
| Número de RUC, Cédula, Pasaporte | | | | |
| Correo electrónico | | | | |
| Número celular | | | | |
| Solo para extranjeros | | | | |
| País de procedencia | | | | |
| Fecha de nacimiento | | | | |
| Pasaporte | | | | |
| CAMPOS OBLIGATORIOS PARA TIPOS DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA Y PASAPORTE | | | | |
| Provincia: | Cantón: | | | |
| Calle principal: | No. | | | |
| Intersección: | Residencia fiscal: | | | |
| Referencia: | | | | |
| | | | | |

Nota: Cuando la "clave de usuario" a la que se tendrá acceso con la suscripción del presente acuerdo de responsabilidad, se la obtenga para el cumplimiento de obligaciones tributarias de una persona fallecida, siendo el sucesor (heredero, legatario y otros responsables por sucesión) quien dará cumplimiento a tales obligaciones, en esta sección se deberá registrar los datos de la persona fallecida.

Persona Jurídica:

| Sujeto Pasivo | | | |
|----------------------------------|--|--|--|
| Razón Social | | | |
| Número de RUC | | | |
| Correo electrónico | | | |
| Número celular | | | |
| Datos Representante Legal | | | |
| Nombres y Apellidos | | | |
| Número de RUC, Cédula, Pasaporte | | | |

Nota: El campo de número de RUC podrá encontrarse vacío cuando el Acuerdo para la generación de la clave se encuentre incluido en el mismo trámite electrónico de inscripción de una sociedad en el RUC.

• Tercero Autorizado Tutor /Curador / Apoderado y sucesor (heredero, legatario y otros)

| Datos/ Tutor /Curador / Apoderado y sucesor (heredero, legatario y otros) | | | |
|---|--|--|--|
| Nombres y Apellidos | | | |
| Número de RUC, Cédula, Pasaporte | | | |
| | | | |
| Firma del Sujeto Pasivo | | | |
| | | | |

De uso exclusivo interno:

| Usuario: | |
|----------|--|
| Fecha: | |
| Hora: | |

Instrucción de llenado (esta sección no debe ser impresa, ni debe adjuntarse al acuerdo)

1. Persona natural

Si usted es persona natural, debe completar de manera obligatoria los siguientes campos del Acuerdo:

Fecha: registre la fecha de ingreso del trámite.

Sujeto pasivo:

- Nombres y apellidos: registre sus nombres y apellidos completos.
- Número de RUC, cédula, pasaporte: registre el número de identificación correspondiente.
- Correo electrónico: registre el correo electrónico, el mismo es único por contribuyente, por lo que en caso de detectarse que está siendo utilizado por otro contribuyente, su trámite será rechazado. Esta dirección de correo electrónico será aquella a la que la Administración Tributaria efectúe notificaciones y envíe comunicaciones, de conformidad al artículo 107, numeral 7, del Código Tributario.
- Número de celular: registre su número de teléfono celular.

Adicionalmente deberá completar los siguientes campos, en caso de que la identificación registrada sea cédula o pasaporte:

- Provincia: registre la provincia de su domicilio.
- Cantón: registre el cantón de su domicilio.
- Calle principal: registre calle, avenida, pasajes o similares de su domicilio.
- No.: registre número, lote, solar o similares de su domicilio.
- Intersección: registre calle, avenida, pasajes o similares de su domicilio.
- Referencia: registre la referencia de ubicación de su domicilio. Debe colocar una referencia que permita identificar la dirección antes indicada, como parques, tiendas, centros comerciales, complejos turísticos. Ejemplo: cerca del Parque Metropolitano, junto al centro comercial, diagonal al cementerio.
- **Residencia fiscal:** registre el país donde reside.

2. Persona jurídica

Si el trámite lo realiza para una sociedad, debe completar de manera obligatoria los siguientes campos del Acuerdo:

Fecha: registre la fecha de ingreso del trámite.

Sujeto pasivo:

- Razón social: registre la razón o denominación social, de acuerdo a su documento de constitución.
- Número de RUC: registre el número de RUC.
- Correo electrónico: registre el correo electrónico, el mismo es único por contribuyente, por lo que en caso de detectarse que está siendo utilizado por otro contribuyente, su trámite será rechazado. Esta dirección de correo electrónico será aquella a la que la Administración Tributaria efectúe notificaciones y envíe comunicaciones, de conformidad al artículo 107, numeral 7, del Código Tributario.

^{*}Estos campos son obligatorios; sin embargo, la Administración Tributaria utilizará los campos que considere necesarios para la atención del trámite.

• Número de celular: registre el número de celular de la sociedad.

Nota: el campo número de RUC podrá encontrarse vacío cuando el Acuerdo para la generación de la clave se encuentre incluido en el mismo trámite electrónico de inscripción de una sociedad en el RUC.

Datos representante legal:

- Nombres y apellidos: registre sus nombres y apellidos.
- Número de RUC, cédula, pasaporte: registre el número de identificación correspondiente.

*Los datos del representante legal deben encontrarse actualizados en el RUC.

3. Trámite realizado por un tercero

Si el trámite es realizado por una tercera persona los campos que deberá completar son:

Datos / tutor /curador / apoderado y sucesor (heredero, legatario y otros):

- Nombres y apellidos: registre sus nombres y apellidos.
- Número de RUC, cédula, pasaporte: registre el número de identificación correspondiente.

El campo **Firma del Sujeto Pasivo** debe encontrarse firmado por el tercero debidamente autorizado para realizar el trámite. La firma deberá ser electrónica cuando el trámite se presente por medios electrónicos.